



201705000674

17/08/2017 09:09:27

COORDINACION DE ADQUISICIONES

RESOLUCION



RESOLUCIÓN N°

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial SI-3952-2017, cuyo objeto es: *"Prestar el servicio de alimentación para un grupo definido de estudiantes según la normatividad vigente en las sedes El Poblado, Rionegro, Apartadó e instalaciones de La Pintada, del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en el pliego de condiciones"*.

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

Nombrado mediante la Resolución 201600000427 de junio 01 de 2016, *"por la cual se otorga un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción"*, posesionado el día 03 de junio de 2016, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Resolución Rectoral N° 201600000065 del 04 de febrero de 2016, *"por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, la expedición de actos administrativos de reconocimiento, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales"* la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución N° 201705000614 de Julio 27 de 2017, se dio inicio a la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial No. SI-3952-2017.
2. Que el presupuesto oficial de que dispone la Institución para la contratación de la Selección Abreviada No. SI-3952-2017 es de **OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$80.922.868)** incluidos impuestos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3952 de la vigencia 2017.
3. Que el día 02 de agosto de 2017, fecha límite fijada para el cierre, según el cronograma establecido en los pliegos definitivos, se recibieron las siguientes propuestas:
 - HERNANDO DE JESÚS BONET ESCOBAR
 - NORMAN ALFREDO OROZCO RÍOS
4. Que el día 04 de agosto de 2017, se publicó el Informe de Habilitación Inicial en el Portal Único de Contratación Estatal, en el cual el Comité Evaluador, habilitó a la empresa HERNANDO DE JESÚS BONET ESCOBAR por cumplir con todos los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos y otorgó un plazo hasta las 09:30 horas del día 15 de agosto de 2017, al señor NORMAN ALFREDO OROZCO RÍOS, para que aportara los documentos solicitados en el Literal A del Numeral 4 de los Pliegos Definitivos.
5. Que dicho informe no fue objeto de observaciones.
6. Que el día 15 de agosto de 2017, se publicó el Informe de Habilitación Definitivo en el Portal Único de Contratación Estatal, en el cual el Comité Evaluador, recomendó continuar con la inhabilitación para el proponente NORMAN ALFREDO OROZCO RÍOS, debido a que no subsanó los documentos habilitantes requeridos dentro de la fecha establecida en el Informe de Habilitación Inicial y adjudicarlo el contrato a





HERNANDO DE JESÚS BONET ESCOBAR como único oferente habilitado, sin realizarse la Audiencia de Subasta Inversa Presencial en virtud del Numeral 5, del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por cumplir éste con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos Definitivos y estar dentro del presupuesto de la Entidad.

7. Que de conformidad con el Numeral 5, del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que reza: "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa*", se procederá a adjudicarle el contrato a HERNANDO DE JESÚS BONET ESCOBAR, sin realizarse la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, por cumplir éste con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos Definitivos y estar dentro del presupuesto de la Entidad.
8. Que el contrato se adjudicará a HERNANDO DE JESÚS BONET ESCOBAR por un valor total de OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$80.922.868) incluidos impuestos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato, por valor de OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$80.922.868) impuestos incluidos, con cargo al CDP 3952 de la vigencia 2017, al proponente HERNANDO DE JESÚS BONET ESCOBAR.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se notificará a quien interese en la página del Portal Único de Contratación Estatal.

De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución no admite recurso en su contra.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO ORTEGA ROJAS
Vicerrector Administrativo

Revisó: Jaime Alejandro Montoya Brand
Profesional Especializado de la Coordinación de Adquisiciones

Proyectó: Gustavo Londoño Cano
Profesional Universitario Coordinación de Adquisiciones

